



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 334 -2018/SIS/OGAR

Lima, 22 NOV 2018

VISTOS: El Informe N° 474-2018-SIS-OGAR/OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, establece que el personal que labora en el Seguro Integral de Salud (SIS), se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada, establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, el artículo 12 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, contempla el permiso o licencia concedidos por el empleador;

Que, el artículo 37 del Reglamento Interno de Trabajo del SIS, aprobado por Resolución Jefatural N° 192-2012/SIS, establece que la licencia es la autorización que se concede al trabajador para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, su trámite se inicia con la solicitud del trabajador ante su Jefe inmediato el cual deberá contar con su conformidad y con la aprobación del Superior Jerárquico, conforme al procedimiento previsto en el artículo 41 de dicho Reglamento;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 180-2015/SIS se modifica el artículo 38 del Reglamento Interno de Trabajo, incorporando el literal d), señalando que: las licencias se concederán sin goce de remuneraciones *"Por acceder a una plaza convocada por contratación administrativa de servicios dentro del SIS, cuyo plazo no podrá exceder el año presupuestal, el mismo que podrá ser renovado"*;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 301-2018/SIS/OGAR, de fecha 17 de octubre de 2018, se resuelve otorgar licencia sin goce de remuneraciones al servidor CAP Moisés Iván Guillén Cárdenas, Auditor del Órgano de Control Institucional, desplazado temporalmente hacia el Fondo Intangible Solidario en Salud – FISSAL por el periodo comprendido desde el 01 de octubre del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2018.

Que, mediante Carta s/n de fecha 26 de octubre de 2018 el servidor Moisés Iván Guillén Cárdenas, solicita licencia sin goce de remuneraciones a su plaza CAP N° 23 – Auditor del Órgano de Control Institucional, a partir del 05 de noviembre del 2018, toda vez que suscribirá contrato CAS como Director de la UDR Apurímac II - Chanka, dicha acción cuenta con la autorización expresada de su Jefe inmediato y Superior Jerárquico a través del Oficio N° 818-2018-SIS-FISSAL/J de fecha 30 de octubre de 2018;

Que, es preciso tener en consideración que el servidor CAP Moisés Iván Guillén Cárdenas, solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivo debe haber ganado el proceso de convocatoria CAS N° 067-2018-SIS, a fin de ocupar el cargo de Director de la UDR Apurímac II - Chanka, encontrándose vigente la Resolución Administrativa N° 301-2018/SIS/OGAR, la cual otorgó licencia sin goce de remuneraciones por motivos



particulares al mencionado servidor del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2018; por tanto resulta necesario suspender dicha licencia al 04 de noviembre del 2018, a fin de otorgar la nueva licencia con eficacia anticipada desde el 05 de noviembre del 2018 hasta que culmine el año presupuestal, pudiendo ser renovado mientras dure su contratación bajo el régimen CAS;

Que, mediante el documento de vistos la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, admite la viabilidad de la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones del servidor Moisés Iván Guillén Cárdenas CAP N° 23, ya que lo solicitado se encuentra dentro de los términos y requisitos de nuestro sistema laboral y en el Reglamento Interno de Trabajo de la entidad, por lo que la Oficina General de Administración de Recursos, considera autorizar mediante acto resolutivo la licencia sin goce de remuneraciones, con eficacia anticipada a partir del 05 de noviembre del 2018, la que no podrá exceder del presente ejercicio presupuestal;

Con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento Interno de Trabajo, en concordancia con el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 2.2.1 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 013-2018/SIS; así como lo establecido en el numeral 23.9 del artículo 23 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA y modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Suspender con eficacia anticipada al 04 de noviembre del 2018, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, otorgada al servidor CAP Moisés Iván Guillén Cárdenas, mediante Resolución Administrativa N° 301-2018/SIS/OGAR, la cual se encontraba vigente desde el 01 de octubre del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2018.

Artículo 2.- Otorgar licencia sin goce de remuneraciones al servidor Moisés Iván Guillén Cárdenas, CAP N°23 – Auditor del Órgano de Control Institucional, con eficacia anticipada a partir del 05 de noviembre de 2018 la misma que no podrá exceder del presente ejercicio presupuestal y que podrá ser renovada mientras dure su contratación bajo el régimen CAS.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, notificar la presente Resolución al interesado, con las formalidades establecidas por ley.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina General de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese,



MANUEL JESUS ORDOÑEZ REAÑO

Director General

Oficina General de Administración de Recursos
Seguro Integral de Salud

